



Referencia:	2022/1739R
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL	

LISTA DE ESPERA PARA CUBRIR, CON CARÁCTER TEMPORAL, PLAZAS O PUESTOS DE EDUCADOR SOCIAL

Por la Concejalía de Recursos Humanos/Personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2022001141 de fecha 15 de marzo de 2022, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección datos personales de las personas interesadas:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO/LISTA DE ESPERA DE EDUCADOR SOCIAL

Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento, a través del sistema de concurso-oposición libre, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Educador Social, mediante nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante contratación laboral temporal ante necesidades previstas en la legislación laboral.

Vista el acta de la comisión de selección de este procedimiento selectivo, de fecha 17 de febrero de 2022, que contiene la lista de espera definitiva constituida por orden decreciente de puntuación de las personas aspirantes, cuyos resultados finales también aparecen publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, y habiendo sido resueltos los recursos y reclamaciones interpuestos.

Considerando la base séptima de las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2020, para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Educador/a Social.

Esta Concejalía en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante decreto de Alcaldía núm. 2.305/2019, de fecha 17 de junio de 2019 (BORM de 5 de julio de 2019), en uso de las facultades conferidas por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de marzo de 2020, y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien



RESOLVER

Primero.- Aprobar la **lista de espera** definitiva, constituida por orden de puntuación de las personas aspirantes, para la provisión temporal de plazas o puestos de **Educador Social**, que es la siguiente:

Núm.	Apellidos	Nombre	DNI	Nota Final
1	García Sáez	María Melisa	***1612**	21,833
2	Vera Sánchez Rojas	M ^a Soledad	***9881**	21,286
3	Cutillas Garres	Dionisio	***2338**	18,510
4	Zapata Muñoz	Sofía	***1823**	18,376
5	Gual Pérez-Templado	Juan	***0875**	17,940
6	Espinosa López	Sandra	***6061**	17,413
7	Peñalver Neuhauser	Silvia	***9812**	15,876
8	Belchí Romero	Gema	***4394**	15,423
9	Granados Navarro	M ^a Victoria	***4271**	14,783
10	Fernández Carrasco	Eduardo	***0883**	14,116
11	Miras García	Anabel	***9659**	12,270
12	López Costa	Yolanda	***7309**	11,780

Segundo.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera de Educador/a social que anulará cualquier lista de espera anterior.

Tercero.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que aparecen publicadas en el BORM número 16 de 21 de enero de 2020.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

El Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal